

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

**NUMERO: 222 /2003**

**PRORROGA DEL PLAZO 00000002**

**DURACIÓN DE LA COMPAÑÍA**

**BIOELECTRÓNICA BLANCO -**

**BLANCOSA S.A-----**

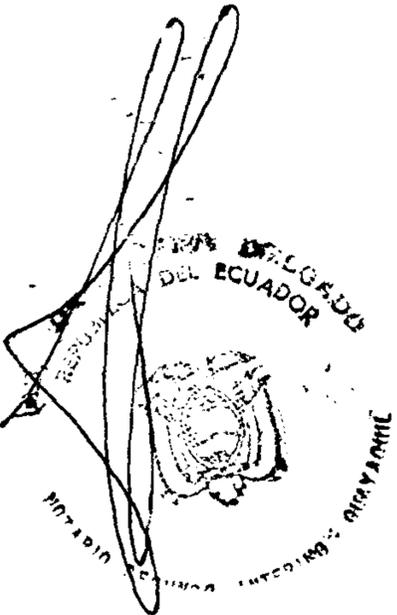
**CUANTIA: Indeterminada**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy día diecisiete de abril del año dos mil tres, ante mí, abogado **JORGE JARA DELGADO**, Notario Segundo del Cantón Guayaquil, comparece la **COMPAÑÍA BIOELECTRÓNICA BLANCO - BLANCOSA S.A,** representada por el señor Ingeniero **BORIS TOLEDO BARBERO**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ingeniero mecánico y domiciliado en esta ciudad, en su calidad de Presidente Ejecutivo, según documento que acompaña. Mayor de edad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe, el mismo que me manifiesta su voluntad de otorgar esta escritura pública de prórroga de plazo de duración de compañía, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido y a la que procede de una manera libre y espontánea, para que la autorice me presenta la minuta que dice así: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una por la cual conste la **PRORROGA DEL PLAZO DE DURACIÓN** de la compañía **BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A.** que se contiene al tenor de las siguientes cláusulas:-----

**PRIMERA: OTORGANTE.-** Otorga la presente escritura el



*Ab.*  
**Jorge Jara Delgado**  
Notario 2do.  
Guayaquil - Ecuador



*17/4/03*

1 señor ingeniero BORIS TOLEDO BARBERO, en su  
2 calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía  
3 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., debidamente  
4 autorizado por la junta general extraordinaria de  
5 accionistas de la compañía celebrada el dieciséis de abril  
6 del dos mil tres, conforme consta de los documentos que  
7 acompaña. -----

8 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** -----

9 a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
10 Segundo del cantón Milagro, Abogado Piero Aycart  
11 Vincenzini, el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y  
12 seis se constituyó la compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A."  
13 con un capital social de DOSCIENTOS MIL SUCRES  
14 (S/.200.000) dividido en doscientas acciones ordinarias y  
15 nominativas de MIL SUCRES (S/. 1.000) cada una y un  
16 plazo de duración de treinta años contado a partir de la  
17 inscripción de la escritura de constitución en el Registro  
18 Mercantil de Guayaquil, inscripción que se realizó con fecha  
19 cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis.-----

20 b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
21 Segundo del cantón Milagro, Abogado Piero Aycart  
22 Vincenzini, el veintinueve de julio de mil novecientos setenta  
23 y siete, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
24 Guayaquil el veintinueve de septiembre de mil novecientos  
25 setenta y siete, la compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A."  
26 ~~LA~~ **AUMENTA SU CAPITAL SOCIAL EN OCHOCIENTOS MIL SUCRES**  
27 (S/.800.000) y realizó la pertinente reforma estatutaria.-----

28 c) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario

0000003

1 Segundo del cantón Milagro, Abogado Piero Aycart  
2 Vincenzini, el ocho de mayo de mil novecientos setenta y  
3 ocho, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil  
4 el veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho, la  
5 compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." reformó su Estatuto  
6 Social en lo concerniente a su objeto social.-----

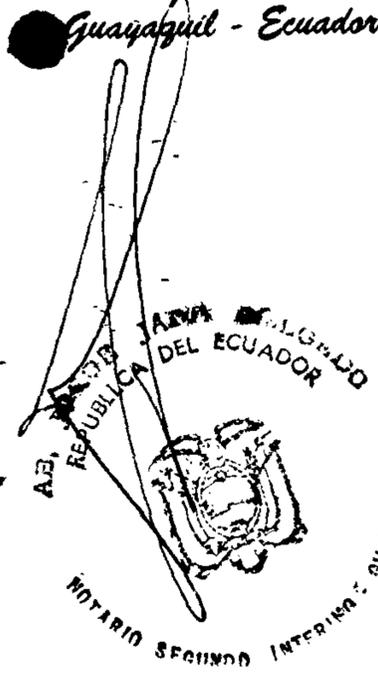


Ab.

Jorge Jara Delgado

Notario 2do.

Guayaquil - Ecuador



7 **d)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
8 Trigésimo del cantón Guayaquil, Abogado Piero Aycart  
9 Vincenzini, el veintiséis de febrero de mil novecientos  
10 ochenta y cinco, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
11 Guayaquil el dieciocho de marzo mil novecientos ochenta y  
12 cinco, la compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." aumentó su  
13 capital social en CUATRO MILLONES DE SUCRES  
14 (S/.4'000.000) y realizó la pertinente reforma estatutaria a  
15 la cláusula Quinta que trata sobre el capital social y  
16 además a las cláusulas Décima Segunda y Décima Tercera,  
17 relativas a las atribuciones del Presidente Ejecutivo y del  
18 Gerente General.-----

19 **e)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
20 Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el  
21 veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y cuatro,  
22 inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el  
23 veinte de enero de mil novecientos noventa y cinco, la  
24 compañía "BLANCO-BLANCOSA S.A." cambió su  
25 denominación social a BIOELECTRONICA BLANCO-  
26 BLANCOSA S.A., estableció su capital autorizado en  
27 QUINIENTOS MILLONES DE SUCRES (S/.500'000.00),  
28 aumentó su capital suscrito en DOSCIENTOS NOVENTA Y

1 CINCO MILLONES DE SUCRES (S/295'000.000), y realizó  
2 las pertinentes reformas estatutarias a las cláusulas  
3 Segunda y Quinta, así como a las cláusulas Décima  
4 Segunda y Décima Tercera, en lo que hace relación a la  
5 ampliación del plazo de duración en el cargo de los  
6 administradores y facultades del Presidente Ejecutivo y del  
7 Gerente General.-----

8 **f)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
9 Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el  
10 seis de octubre de mil novecientos noventa y cinco, inscrita  
11 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el dieciocho  
12 de octubre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía  
13 BIOELECTRONICA BLANCO- BLANCOSA S.A. amplió su  
14 objeto social y realizó la pertinente reforma a la cláusula  
15 Tercera del Estatuto Social.-----

16 **g)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
17 Segundo del cantón Guayaquil, doctor Jorge Jara Grau, el  
18 trece de octubre de mil novecientos noventa y siete, inscrita  
19 en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el uno de  
20 diciembre de mil novecientos noventa y siete, la compañía  
21 BIOELECTRONICA BLANCO- BLANCOSA S.A. elevó el valor  
22 de las acciones de un mil sucres cada una en que se divide  
23 el capital social a la suma de diez mil sucres cada una,  
24 aumentó su capital suscrito en DOSCIENTOS MILLONES  
25 DE SUCRES (S/.200'000.000), aumentó su capital  
26 autorizado en la suma de QUINIENOS MILLONES DE  
27 SUCRES (S/.500 '000.000) y realizó la reforma integral y  
28 codificación de su Estatuto Social.-----

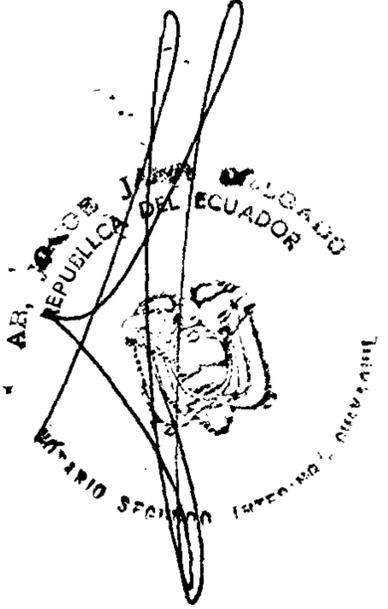
0000004

1 h) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario  
 2 Segundo del cantón Guayaquil el uno de febrero del dos  
 3 mil uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
 4 Guayaquil el catorce de mayo del dos mil uno la compañía  
 5 BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A., realizó la  
 6 pertinente conversión para expresar en dólares de los  
 7 Estados Unidos de América tanto su capital autorizado  
 8 cuanto su capital suscrito y pagado, elevó el valor nominal  
 9 de las acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres  
 10 cada una en que se divide el capital social a la suma de un  
 11 dólar de los Estados Unidos de América cada una, aumentó  
 12 su capital autorizado y su capital suscrito para fijarlos en  
 13 CIENTO VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 14 DE AMERICA (\$120,000.00) y SESENTA MIL DOLARES DE  
 15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$60,000.00),  
 16 respectivamente, y realizó la correspondiente reforma  
 17 estatutaria.-----

18 i) La junta general extraordinaria de accionistas de la  
 19 compañía BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A.,  
 20 en sesión celebrada el dieciséis de abril del dos mil tres por  
 21 unanimidad de votos de la totalidad del capital pagado  
 22 concurrente a la sesión resolvió: -----  
 23 UNO. -Prorrogar en cincuenta años mas el actual plazo de  
 24 duración de la compañía, que es de treinta años  
 25 contado a partir del cinco de agosto de mil novecientos  
 26 setenta y seis; y que en consecuencia el plazo de duración  
 27 de la compañía será de ochenta años contado a partir del  
 28 cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis;-----  
 29



Ab.  
**Jorge Yara Delgado**  
 Notario 2do.  
 Guayaquil - Ecuador



1 DOS.- Realizar la pertinente reforma al Artículo Cuarto del  
2 Estatuto Social de la compañía; y, -----

3 TRES.- Autorizar al Gerente General o al Presidente  
4 Ejecutivo de la compañía, para que cualquiera de ellos, en  
5 forma individual, otorgue la respectiva escritura pública de  
6 Prórroga de Plazo de duración de la compañía aprobada en  
7 dicha sesión y realizar los trámites correspondientes hasta  
8 obtener su inscripción en el Registro Mercantil del cantón  
9 Guayaquil.-----

10 **TERCERA.- DECLARACIONES.**-----

11 Con los antecedentes expuestos, el señor Ingeniero BORIS  
12 TOLEDO BARBERO, en su calidad de Presidente Ejecutivo  
13 de la compañía BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA  
14 S.A., en cumplimiento a lo resuelto en la junta general  
15 extraordinaria de accionistas de la compañía celebrada el  
16 dieciséis de abril del año dos mil tres, cuya copia certificada  
17 se acompaña para que forme parte integrante de la  
18 presente escritura, declara: -----

19 **UNO)** Que el actual plazo de duración de la compañía, que  
20 es de treinta años contado a partir del cinco de agosto de  
21 mil novecientos setenta y seis, queda prorrogado en  
22 cincuenta años más; consecuentemente, el plazo de  
23 duración de la compañía es de **OCHENTA AÑOS**, contado a  
24 partir del cinco de agosto de mil novecientos setenta y seis ;  
25 y, -----

26 **DOS)** Que queda reformado el Artículo Cuarto del Estatuto  
27 Social de la compañía, referente al plazo de duración de la  
28 misma, en los siguientes términos: "**ARTICULO CUARTO.-**

Guayaquil, 15 de febrero del 2.000

Sr. Ing.  
**BORIS TOLEDO BARBERO,**  
Ciudad.

De mis consideraciones:

Me es grato comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy reeligió a Ud. para el cargo de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía por el período de CINCO AÑOS contado a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

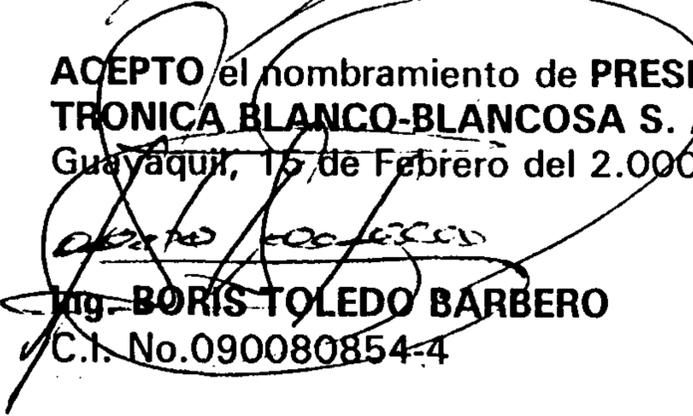
En el ejercicio del cargo le corresponde la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma individual, así como los demás deberes y atribuciones determinados en la ley y en el Estatuto Social de la compañía.

**BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S. A.** se constituyó bajo la denominación social de "Blanco-Blancosa S.A." mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Milagro, Abog. Piero Aycart, el 21 de julio de 1.976, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 5 de agosto de 1.976; cambia a su actual denominación social por la escritura pública otorgada ante el Notario 2o. del cantón Guayaquil, Dr. Jorge Jara Grau, el 25 de octubre de 1.994, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 20 de enero de 1.995; y, por la escritura pública otorgada ante el mismo Notario 2o. del cantón Guayaquil el 13 de octubre de 1.997, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 1 de diciembre de 1.997, reforma integralmente y codifica su Estatuto Social.

Atentamente,

  
Ing. **CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI**  
Secretario de la Junta

**ACEPTO** el nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S. A.**  
Guayaquil, 15 de Febrero del 2.000

  
Ing. **BORIS TOLEDO BARBERO**  
C.I. No.090080854-4

**Guayaquil:**  
CENTRO COMERCIAL URDESA  
Dátiles y la 3ra. - Local N° 12  
Telfs.: 881569 - 881592 - 881330  
Fax: 881331 - 881882

**Quito:**  
Avenida América 5226 y  
Villalengua 2do. Piso  
Telf.: 464752  
Fax: 464751

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente Ejecutivo  
Folio(s) 9.677 Registro Mercantil No.  
2.781 Repertorio No. 3.558

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
impuestos respectivos.

Guayaquil, 10 de Febrero del 2.000

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



## COPIA

**"ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS  
DE LA COMPAÑÍA BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A.,  
CELEBRADA EL DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL TRES.**

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil tres, siendo las 15h00, en el local social signado con el número doce del Gran Centro Comercial de URDESA, ubicado con frente a las calles Dátiles y Tercera de la Ciudadela Urdesa, se reúnen los accionistas de la compañía **BIOELECTRÓNICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**, señores ingeniero **BORIS TOLEDO BARBERO**, propietario de 59.400 acciones, e ingeniero **CRISTÓBAL TOLEDO ANDONAEGUI**, propietario de 600 acciones, quienes acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 238 de la actual codificación de la Ley de Compañías, aceptan: constituirse en junta general extraordinaria, sin previa convocatoria, con el objeto de conocer y resolver sobre la prórroga del plazo de duración de la compañía.

Le corresponde presidir la junta general al señor ingeniero Boris Toledo Barbero, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la compañía, y actuar en la secretaría al Gerente General señor ingeniero Cristóbal Toledo Andonaegui, quien de inmediato constata el quórum para la instalación de la junta, determinando previa la formación de la lista de asistentes con vista del Libro de Acciones y Accionistas de la compañía, que está presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de sesenta mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad y cada una con derecho a un voto.

Habiéndose cumplido todas las formalidades de ley el Presidente declara legalmente instalada la sesión y la junta pasa a tratar el punto objeto de la



misma. Solicita la palabra el señor ingeniero Boris Toledo Barbero para exponer a la junta que como es de conocimiento de los señores accionistas la compañía se constituyó mediante escritura otorgada el 21 de julio de 1.976 ante el Notario Segundo del cantón Milagro abogado Piero Aycart Vincenzini, bajo la anterior denominación social de "BLANCO- BLANCOSA S.A.", con un plazo de duración de treinta años contado a partir de la inscripción de dicha escritura en el Registro Mercantil de Guayaquil, inscripción que se realizó con fecha 5 de agosto de 1.976; que en consecuencia, encontrándose próximo a vencer el plazo de duración de la compañía, esto es el 5 de agosto del 2.006, estima conveniente que se debería prorrogarlo con la debida anticipación, tomando en consideración que la compañía usualmente, para el desarrollo de sus fines sociales, celebra contratos sujetos a plazos que se pactan entre las partes contratantes y que pueden extenderse a varios años, siendo por lo tanto de vital importancia para su celebración demostrar la existencia legal de la compañía tanto para la celebración de tales contratos cuanto durante la vigencia de los mismos; que por su parte considera que debería prorrogarse el actual plazo de duración la compañía a fin de fijarlo como mínimo en ochenta años, contado a partir de la fecha de la inscripción de la escritura de su constitución, antes referida, esto es desde el 5 de agosto de 1.976, moción que pone a consideración de esta junta para que se pronuncie al respecto.

Terminada la exposición del ingeniero Boris Toledo Barbero la junta pasa a deliberar la moción propuesta, luego de lo cual resuelve unánimemente:

1. Prorrogar en cincuenta años más el actual plazo de duración de la compañía, que es de treinta años contado a partir del 5 de agosto del 1.976; en consecuencia, el plazo de duración de la compañía será de ochenta años contado a partir del 5 de agosto de 1.976;

2. Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social de la compañía, de acuerdo al siguiente texto:

**"ARTICULO CUARTO.- PLAZO.- El plazo de duración de la compañía es de OCHENTA AÑOS, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.";** y,

3. Autorizar al Gerente General o al Presidente Ejecutivo de la compañía, para que cualquiera de ellos, en forma individual, en ejercicio de la representación legal de la compañía otorgue la respectiva escritura pública de Prórroga de Plazo de duración de la compañía y realice los trámites correspondientes hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil.

Cumplido con el punto objeto de la sesión se concede un receso para la redacción de la correspondiente acta. Reinstalada la sesión con los mismos concurrentes, una vez redactada la presente acta, se le da lectura por secretaria siendo aprobada por unanimidad y sin modificación alguna, firmando para constancia todos los accionistas concurrentes en un solo acto con el Presidente y Secretario que certifica.- Se levanta la sesión a las 16h00.- Firmado) **Ing. BORIS TOLEDO BARBERO.**- Firmado) **Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI.**- Firmado) **Ing. BORIS TOLEDO BARBERO.- PRESIDENTE.**- Firmado) **Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI.- SECRETARIO."**

Es fiel copia de su original.- Lo certificado.-

Guayaquil, 16 de abril del 2.003



**Ing. CRISTOBAL TOLEDO ANDONAEGUI**  
Secretario



PASQUILLI FILMINGS

0000008

COLOMBIANA*****		V3333V4222
NACIONALIDAD	CASADO	MARIA REGINA ANDONAEQUI
ESTADOCIVIL	INC. MECANICO	
INSTRUCCION	CRISTOBAL TOLEDO	PROF. OCUP.
NOMBRE DEL PADRE	ANTALIA BARBERO	
NOMBRE DE LA MADRE	GONZALEZ	18/05/2000
FECHA DE CADUCIDAD	18/05/2012	
FORMA	030818-00	
IMPRESION DE LA AUTORIDAD		PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 090000854-1  
 TOLEDO BARBERO BORIS RENATO  
 13 MAYO 1932  
 QUITO/GONZALEZ SUAREZ  
 001- 0551 01642  
 QUITO  
 GONZALEZ SUAREZ 1932



AB. JORGE  
 REPUBLICA DEL ECUADOR  
 NOTARIO SEGUNDO GUAYAQUIL



1 **PLAZO.-** El plazo de duración de la compañía es de **OCHENTA** 0000009  
2 **AÑOS**, que se contarán a partir de la fecha de inscripción de la  
3 **escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón**  
4 **Guayaquil.**"\_\_\_\_\_

5 **CONCLUSIÓN.-** Agregue Ud. señor Notario lo demás que fuere de  
6 **estilo".** - Hasta aquí la minuta patrocinada por la abogada Angela  
7 **Hasing de Troncoso**, matrícula número mil cuatrocientos noventa y  
8 **nueve del Colegio de abogados del Guayas**, que con los documentos  
9 **que se agregan quedan elevados a escritura pública.** Dejo  
10 **constancia que el otorgante se ratifica en todas y cada una de las**  
11 **declaraciones constantes en este instrumento público. Se agrega:**  
12 **Nombramiento a favor del representante de la Compañía**  
13 **BIOELECTRONICA BLANCO - BLANCOSA S.A** y copia certificada del  
14 **Acta de la Junta General extraordinaria de dicha compañía, celebrada el**  
15 **dieciséis de abril del dos mil tres.** - Yo, el Notario, doy fe, que  
16 **después de haber leído, en voz alta, toda esta escritura al**  
17 **otorgante, éste la aprueba y la suscribe conmigo en un solo acto.**



Ab.  
**Jorge Jara Delgado**  
Notario 2do.  
Guayaquil - Ecuador



19 **p. BIOELECTRONICA BLANCO - BLANCOSA S.A**

20 R.U.C No. 0990289751001

23 **ING. BORIS TOLEDO BARBERO**

24 C.C No. 090080854-4

25 **C.V.- No voto exonerado por edad**

27 **AB. JORGE JARA DELGADO**

28 **Notario Segundo**

29

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero esta QUINTA Copia, en OCHO fojas útiles, rubricadas por mi, EL NOTARIO, que sello y firmo en Guayaquil, a veintidós de abril del año dos mil tres.



*[Handwritten Signature]*  
ABG JORGE JARA DELGADO  
NOTARIO SEGUNDO



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No. 03-G-DIC-0003957 de fecha dieciséis de junio del año dos mil tres, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública de Prórroga del Plazo de Duración de la Compañía BIOELECTRÓNICA BLANCO – BLANCOSA S.A., otorgada ante mí el diecisiete de abril del dos mil tres . - Guayaquil dieciocho de junio del año dos mil tres.



*[Handwritten Signature]*  
ABG JORGE JARA DELGADO  
NOTARIO SEGUNDO



DOY FE: Que tomé nota de la Resolución No. 03-G-DIC-0003957 de fecha dieciséis de Junio del año dos mil tres, del Intendente de Compañías de Guayaquil, al margen de la matriz de constitución de la Compañía BLANCO - BLANCOSA S.A., de fecha veintinueve de Julio de mil novecientos sesenta y seis.- De todo lo cual doy fe.- Milagro cuatro de Julio del año dos mil tres.-

*[Handwritten Signature]*  
Ab. Washington E. Nieto Pico  
NOTARIO MILAGRO



Dra. Norma Plaza  
de Garcia

REGISTRADORA  
MERCANTIL

0000010

## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-DIC-0003957, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 16 de Junio del 2003, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: Prórroga de Plazo a ochenta años y Reforma de Estatutos de la compañía **BIOELECTRONICA BLANCO-BLANCOSA S.A.**; de fojas 76.865 a 76.880, número 11.392 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.175 del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura 3. - Certifico: Que en esta fecha se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veintiséis de Junio del dos mil tres.-

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL

Orden: 57240  
Legal: Patricia Murillo  
Amanuense- Cómputo: Mercy Caicedo  
Depurador: Marianella Alvarado  
Anotación-Razón: Lanner Cobeña  
Revisado por: 